

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-1540 *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la Tasa por Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos (en vigor desde el 1 de enero de 2004, modificada en 2007, BOC nº 58 de fecha 28 de diciembre de 2007 y en 2012, BOC nº 242 de fecha 17 de diciembre de 2012).

En el BOC nº 224 de fecha miércoles 22 de noviembre de 2017, se publicó el anuncio referido a la aprobación inicial de la derogación de la citada Ordenanza, señalándose un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la citada publicación a efectos de información pública y audiencia a los interesados.

Transcurrido el citado periodo no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna frente a la Ordenanza ni frente al expediente, por lo que el acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, precediéndose a la publicación del acuerdo (anexo I).

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 38

ANEXO I

M^a OLIVA GARRIDO CUERVO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE (CANTABRIA).

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 6 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe seguidamente.

PUNTO TERCERO- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice.
"Vista la Ordenanza fiscal número 10 Reguladora de la Tasa por Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos (en vigor desde el 1 de enero de 2004, modificada en 2007, BOC nº 58 de fecha 28 de diciembre de 2007 y en 2012, BOC nº 242 de fecha 17 de diciembre de 2012).

Considerando,

Primero Que los indicadores económicos del Ayuntamiento son de estabilidad ya que tras cerrar el plan de ajuste en el ejercicio 2016, seis años antes de lo previsto, los resultados son favorables como así lo demuestran las liquidaciones presupuestarias donde el remanente de tesorería es positivo

Segundo: Que esta situación nos permite derogar la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Tramitación de las Licencias de Apertura con la intención de fomentar la implantación de empresas en el municipio, sobre todo desde el punto de vista de los autónomos y las pymes que son a quienes más puede repercutir esta tasa, así como favorecer la generación de empleo.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal número 10 Reguladora de la Tasa por Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos (en vigor desde el 1 de enero de 2004, modificada en 2007, BOC nº 58 de fecha 28 de diciembre de 2007 y en 2012, BOC nº 242 de fecha 17 de diciembre de 2012).

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas en su caso por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de que no se formulen alegaciones, se entienda definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y dándose traslado del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y del Gobierno de Cantabria".

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Concejales del PSOE, los Concejales del PP, Concejales de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total DIEZ.

Votos en contra: Ninguna.

Abstenciones: Ninguno.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal número 10 Reguladora de la Tasa por Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos (en vigor desde el 1 de

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 38

enero de 2004, modificada en 2007, BOC nº 58 de fecha 28 de diciembre de 2007 y en 2012, BOC nº 242 de fecha 17 de diciembre de 2012).

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas en su caso por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de que no se formulen alegaciones, se entienda definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y dándose traslado del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y del Gobierno de Cantabria”.

Lo que se hace público.

Pesúés, Val de San Vicente, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/1540